

Boletín 36/23

Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo de 2023

## **La CEDHJ emite la Recomendación 014/23 sobre el acceso a la justicia integral y a la debida diligencia reforzada, tratándose de violencia feminicida, adherida a posibles crímenes de odio en contra de la población de la diversidad sexual (mujeres diversas)**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la presente Recomendación por la muerte violenta de una mujer lesbiana, luego de que agentes del Ministerio Público responsables de la Carpeta de Investigación del caso, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y elementos policiales de Tlajomulco, asumieron que se trataba de un suicidio, sin haber acotado los lineamientos y directrices ministeriales abocadas a determinar la configuración contextualizada de violencia feminicida, adherida a posibles crímenes de odio en contra de la población de la diversidad sexual.

Esta defensoría evidenció diversas irregularidades en la integración de la Carpeta de Investigación, que no cuenta con una vinculación a una perspectiva de género interseccional, que matice los espectros de vulneración que se ejercen en los casos de personas LGBTTTIQ+, así como la inexistencia de un protocolo integral en la Fiscalía del Estado para la actuación y ejecución ministerial relativo a las posibles líneas de investigación y a la acreditación de los crímenes de odio, de acuerdo a las particularidades de las identidades y expresiones de género no binarias, las orientaciones sexuales diversas y rasgos biológicos que conforman la diversidad sexual de las personas.

Se suma a lo anterior, la falta de pericia y legalidad de los dictámenes practicados en la necropsia, realizados por personal adscrito al IJCF, que carecía de profesionalismo en la vigencia de sus cédulas profesionales para desempeñar y ejercer el servicio público; aunado a la falta de abordaje en casos que involucren a personas diversas y de técnica en la debida integración y resguardo de la cadena de custodia por parte de los policías de Tlajomulco.

Por lo que esta defensoría pública demostró que, los servidores públicos dejaron de observar el contexto particular de la víctima, e incurrieron en diversas irregularidades y omisiones de los estándares del enfoque de género especializado, diferenciado y transformador hacia el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres diversas.



**Por lo anterior, se emiten las siguientes Recomendaciones:**

**Al Fiscal del Estado:**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones para que en caso de no estar inscritos y de reunir los requisitos correspondientes, se inscriba tanto a la víctima directa como a las víctimas indirectas, en el Registro Estatal de Víctimas, para que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda.

Otorgar a la víctima indirecta, los servicios integrales de atención psicológica y asesoría legal especializada por el tiempo que resulte necesario.

Realizar una valoración exhaustiva a la carpeta de investigación, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Feminicidios de la Fiscalía, a efecto de reabrir la en el sentido de instrumentar las líneas de investigación ministerial abocadas a una perspectiva de género transversal hacia las mujeres diversas, vinculada a la persecución sistemática de feminicidio adherida a posibles crímenes de odio en contra de la población de la diversidad sexual, así como valorar el solicitar dentro de las líneas de investigación, la elaboración de una opinión técnica al IJCF de ambos dictámenes realizados a la víctima directa, con el objetivo de garantizar el esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos y el acceso a la justicia integral e inclusiva hacia las mujeres diversas.

Se realice una disculpa institucional a los familiares de la víctima directa, como garantía de satisfacción.

Capacitar al personal adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Feminicidios de la Fiscalía, sobre la aplicación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género del Estado de Jalisco y el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en Casos que Involucren la Orientación Sexual Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales de esa dependencia.

Instruya al Órgano Interno de Control de la Fiscalía, para que inicie una minuciosa investigación en torno a los hechos investigados en la presente resolución, y de encontrar algún indicio susceptible a una falta administrativa reconocida en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se inicie, tramite y concluya una investigación en contra de quien o quienes resulten responsables de la integración de la carpeta de investigación 25254/2021 adscritos al Área de Feminicidios de la FE, garantizando en ese sentido el derecho de audiencia y defensa de los presuntos implicados; agregando en caso de encontrar algún indicio de responsabilidad, copia de esta Recomendación a los expedientes laborales



administrativos de quienes resulten responsables de su actuar y omisión institucional.

**Al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:**

Gire instrucciones al Órgano Interno de Control del IJCF para que, se inicie, tramite y concluya una investigación, con base en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en el que se valoren las pruebas, actuaciones y evidencias que obran en la presente resolución, a fin de acreditar la probable responsabilidad de Carlos Fidel Chávez González, ex perito adscrito al IJCF, y responsable de la elaboración de la necropsia practicado a la VD, sin tener cédula profesional vigente y definitiva que acredite la pericia institucional del ejercicio de la función pública, y que obra dentro de las actuaciones de la carpeta de investigación 25254/2021, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Femicidios de la FE, y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes. Lo anterior, y se haga hincapié en que durante la sustanciación del procedimiento se garantice el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos implicados; y en caso de encontrar algún indicio de responsabilidad, anexe copia de esta Recomendación a los expedientes laborales administrativos de quienes resulten responsables de su actuar y omisión institucional.

Se lleve a cabo una minuciosa investigación a los expedientes laborales del personal adscrito al IJCF, en el sentido de verificar la actualización y vigencia de las cédulas profesionales, en cumplimiento del estándar mínimo de competencia profesional que requiere el ejercicio de la función pública.

Se gestione e implementen programas de capacitación en torno al abordaje de los derechos humanos de la diversidad sexual.

**Al Presidente Municipal de Tlajomulco:**

Se exhorte a los elementos de la Comisaría Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga involucrados, para que garanticen en todo momento, la adecuada debida diligencia reforzada en atención a los casos que involucren a población de la diversidad sexual.

Elaborar un protocolo interno de atención a la población LGBTTTIQ+ dentro de sus áreas de atención, para garantizar una atención libre de discriminación y violencia institucional por parte de las personas servidoras públicas del municipio.

Agregar copia de esta Recomendación en el expediente laboral administrativo de los elementos involucrados, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.



Como medida de no repetición, se fortalezcan e implementen jornadas de sensibilización y capacitación para todo el personal de la Comisaría, Tránsito Municipal, Juzgado Municipal, Dirección de Servicios Médicos Municipales y a quienes resulten involucrados, para que lleven a cabo modificaciones en los sistemas de trabajo y prácticas administrativas, y presten la debida atención a las personas usuarias integrantes de la diversidad sexual.

Promueva una cultura de igualdad y equidad a favor de la población de la diversidad sexual, a través del diseño de políticas y programas que permitan superar fobias, estereotipos y crímenes de odio, con plena consulta y participación de personas LGTBTTIQ+, a fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia y discriminación; promoviendo acciones para prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, centros de trabajo, escuelas, espacios públicos y redes sociales. Lo anterior con especial énfasis en la protección de la niñez y de la juventud de la diversidad sexual.

